

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG = 0883-2020 RU

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 0281-17 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 404 - 19 RV Panamá, 20 de Noviembre de 2019.

El Director Nacional de Protección al Consumidor en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D 1045-18 RV de 26 de noviembre de 2018, en contra del agente económico RESTAURANTE MANA PIZZA YOLO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

/vd

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, (0 Z) de Septiemble de dos mil veinte (2020), a las (900g.m), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

/v